



Alcaldía Municipal de Chía

**DECRETO N° 64 DE 2013  
(03 DE DICIEMBRE)**

**"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014"**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA, CUNDINAMARCA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial de las consagradas en el numeral 3 del artículo 313 en el numeral 5 del artículo 315, en los artículos 345, 346, 347 348, 349, 350, 351, 352 y 353 de la Constitución Política, en el Decreto 111 de 1996 y en el Acuerdo N° 35 de 2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política establece que "Corresponde a los concejos: Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".

Que el numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Política establece que "Son atribuciones del Alcalde: Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio".

Que el artículo 345 de la Constitución Política establece "En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos.

Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las Asambleas Departamentales, o por los Concejos Distritales o Municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto".

Que el artículo 346 de la Constitución Política prescribe "El Gobierno formulará anualmente el Presupuesto de Rentas y Ley de Apropiações que deberá corresponder al Plan Nacional de Desarrollo y lo presentará al Congreso, dentro de los primeros diez días de cada legislatura".

Que el artículo 351 de la Constitución Política consagra "El Congreso no podrá aumentar ninguna de las partidas del presupuesto de gastos propuestas por el Gobierno, ni incluir una nueva, sino con la aceptación escrita del ministro del ramo".

Que el artículo 352 de la Constitución Política establece. "Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes

*Ahora Si Trabajando Juntos Por Chía*

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 2 Teléfono 88 44 444 Ext. 1800 / 1802  
Correo: [judica@chia-cundinamarca.gov.co](mailto:judica@chia-cundinamarca.gov.co) Página: [www.chia-cundinamarca.gov.co](http://www.chia-cundinamarca.gov.co)







Alcaldía Municipal de Chía

descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar".

Que el artículo 353 de la Constitución Política establece "Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicaran, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de sus presupuestos."

Que en el Decreto Nacional N° 111 de 1996, se compilan las normas de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, en el que se regula la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto, así como la capacidad de contratación y la definición del gasto público social.

Que la Administración Municipal presentó oportunamente el proyecto de presupuesto para la vigencia 2013, según radicación del Concejo Numero 201310019999900824 de fecha 1 de octubre de 2013.

Que el Artículo 8° del Acuerdo 03 de 2010 Transcribe: "El artículo 67 del Acuerdo 35 de 2005 quedará así: **ESTUDIO EN COMISIÓN Y PRIMER DEBATE** Una vez remitido el proyecto de presupuesto por la Secretaría General del Concejo a la Comisión de Presupuesto y haberse efectuado el estudio en su aspecto legal y numérico, el ponente del proyecto en la Comisión prepara el informe y la ponencia para su aprobación y el proyecto debe ser sometido a aprobación de la comisión a más tardar el veintidós (22) de octubre".

Que de acuerdo al radicado del Concejo Municipal N° 201311220010001201 y radicado de la Administración Municipal N° 201311229999927568 el presidente del Concejo manifiesta lo siguiente; " Es claro que el proyecto de acuerdo fue votado en primer debate el día 28 de octubre de 2013, es decir seis días después de la fecha límite establecida por el acuerdo 03 de 2010. Lo anterior indica, que seguir tramitando el proyecto podría causar una eventual nulidad en el acto administrativo que se llegare a producir por parte de esta corporación.

Por ello se ha decidió no seguir su tramite (...)"

Así mismo se manifiesta por parte del presidente de la corporación "Así las cosas, se hace necesario que la Administración Municipal determine la forma como se adoptara el presupuesto Municipal para la vigencia 2014, (...)".

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 348 de la Constitución Política, si el Concejo no expide el presupuesto dentro de los términos previstos, regirá el presentado por el gobierno.

Que el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, Acuerdo 035 de 2005, establece en su artículo 70 que, "si el Concejo no expidiere el Presupuesto General del Municipio antes de la media noche del noviembre (30) de noviembre del año respectivo, regirá el proyecto presentado por el Gobierno, incluyendo las modificaciones que hayan sido aprobadas en el primer debate".

Ahora Si Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 2 Teléfono 88 44 444 Ext. 1800 / 1802  
Correo: juridica@chia-cundinamarca.gov.co Página: www.chia-cundinamarca.gov.co







Alcaldía Municipal de Chía

Que se hace necesario que el Alcalde expida el presupuesto para la vigencia 2014 en cumplimiento del artículo 348 de la Constitución Política y los artículos 10 y 70 del Acuerdo 035 de 2005.

En merito de lo expuesto;

**DECRETA**

**PRIMERA PARTE  
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

**ARTICULO 1º.** Expedir el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos del Municipio de CHIA para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2014 en la suma de **CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$110,407,845,243) M/L**, según la siguiente estimación de ingresos:

CONCEPTO	VALOR
<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO</b>	<b>110,407,845,243</b>
<b>I. INGRESOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL</b>	<b>107,762,845,243</b>
INGRESOS CORRIENTES	95,952,272,007
RECURSOS DE CAPITAL	952,850,168
INGRESOS FONDOS ESPECIALES	10,857,723,068
<b>II. INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>2,645,000,000</b>
<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES</b>	<b>15,000,000</b>
A. INGRESOS CORRIENTES	15,000,000
B. RECURSOS DE CAPITAL	
<b>BANCO INMOBILIARIO</b>	<b>2,630,000,000</b>
A. INGRESOS CORRIENTES	2,550,000,000
B. RECURSOS DE CAPITAL	80,000,000

**SEGUNDA PARTE  
PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES**

**ARTICULO 2º.** Expedir el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones y Servicio de la deuda del Municipio de CHIA, durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre del año 2014, por la suma de **CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$110,407,845,243) M/L**, conforme al siguiente detalle:

*AS*

*Ahora Si Trabajando Juntos Por Chía*

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 2 Teléfono 88 44 444 Ext. 1800 / 1802  
Correo: juridica@chia-cundinamarca.gov.co Página: www.chia-cundinamarca.gov.co





Alcaldía Municipal de Chía

CONCEPTO	Sector Central	Establecimientos Públicos	Total Gastos
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	31,200,300,707	0	31,200,300,707
SERVICIO DE LA DEUDA	8,136,705,502	0	8,136,705,502
INVERSION	68,425,839,034	2,645,000,000	71,070,839,034
<b>TOTAL</b>	<b>107,762,845,243</b>	<b>2,645,000,000</b>	<b>110,407,845,243</b>

Concepto	Aporte Municipal	Recursos Propios	Total
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	31,200,300,707	0	31,200,300,707
SECCION N°01 - CONCEJO MUNICIPAL	1,604,388,927		1,604,388,927
SECCION N°02-PERSONERIA MUNICIPAL	1,004,915,816		1,004,915,816
SECCION N°03 ADMINISTRACION CENTRAL	26,500,840,738		26,500,840,738
SECCION N° 05 - SECTOR INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE	1,048,826,051		1,048,826,051
SECCION N° 06 - BANCO INMOBILIARIO	515,235,870		515,235,870
SECCION N°07 - INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	526,093,305		526,093,305
Gastos de Inversión "Chía territorio Inteligente e Innovador"	68,425,839,034	2,645,000,000	71,070,839,034

Concepto	Aporte Municipal	Recursos Propios	Total
SECCION N°03 ADMINISTRACION CENTRAL	64,097,316,314	0	64,097,316,314
SECTOR SALUD	10,618,001,816	0	10,618,001,816
Programa Fortalecimiento del Aseguramiento en el Municipio de Chía	9,268,005,456		9,268,005,456
Programa Prestación y Desarrollo de los servicios de Salud	186,000,000		186,000,000
Programa SALUD PÚBLICA	933,186,175		933,186,175
Programa PROMOCION SOCIAL	55,000,000		55,000,000

Ahora Si Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 2 Teléfono 88 44 444 Ext. 1800 / 1802  
 Correo: juridica@chia-cundinamarca.gov.co Página: www.chia-cundinamarca.gov.co







## Alcaldía Municipal de Chía

Programa Prevención, Vigilancia y Control de Riesgos Profesionales	80,487,990		80,487,990
Programa ATENCION A EMERGENCIAS Y DESASTRES	27,760,425		27,760,425
Programa FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	67,561,770		67,561,770
<b>SECTOR EDUCACION</b>	<b>29,445,753,290</b>	<b>0</b>	<b>29,445,753,290</b>
Programa ACCESO Y PERMANENCIA	27,350,535,059		27,350,535,059
Programa EDUCACIÓN CON CALIDAD Y PERTINENCIA	160,422,500		160,422,500
Programa EDUCACIÓN SUPERIOR	747,149,402		747,149,402
Programa INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1,187,646,329		1,187,646,329
<b>SECTOR BIENESTAR SOCIAL</b>	<b>2,137,420,921</b>	<b>0</b>	<b>2,137,420,921</b>
Programa ATENCION INCLUYENTE	2,107,420,921		2,107,420,921
Programa ATENCIÓN A LA POBREZA EXTREMA - ZOLIP	30,000,000		30,000,000
<b>SECTOR CULTURA</b>	<b>1,631,429,636</b>	<b>0</b>	<b>1,631,429,636</b>
Programa CULTURA PARA TODOS	1,631,429,636		1,631,429,636
<b>SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA</b>	<b>3,382,659,270</b>	<b>0</b>	<b>3,382,659,270</b>
Programa POBLACIONES PRIORITARIAS	67,600,000		67,600,000
Programa SEGURIDAD	1,630,932,600		1,630,932,600
Programa CONVIVENCIA	30,000,000		30,000,000
Programa GESTION DEL RIESGO	1,572,626,670		1,572,626,670
Programa Atención a Población Víctimas del Conflicto	81,500,000		81,500,000
<b>SECTOR GESTION FISCAL</b>	<b>719,560,755</b>	<b>0</b>	<b>719,560,755</b>
Programa EFICIENCIA TRIBUTARIA	719,560,755		719,560,755
<b>SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	<b>1,429,079,331</b>	<b>0</b>	<b>1,429,079,331</b>
Programa MODERNIZACION INSTITUCIONAL	719,079,331		719,079,331
Programa FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO	710,000,000		710,000,000
<b>SECTOR GOBERNABILIDAD Y PARTICIPACION</b>	<b>124,778,771</b>	<b>0</b>	<b>124,778,771</b>
Programa GOBERNABILIDAD Y PARTICIPACION	124,778,771		124,778,771
<b>SECTOR MOVILIDAD</b>	<b>961,759,414</b>	<b>0</b>	<b>961,759,414</b>
Programa MOVILIDAD INTEGRAL	961,759,414		961,759,414
<b>SECTOR INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL</b>	<b>9,559,967,485</b>	<b>0</b>	<b>9,559,967,485</b>
Programa ESPACIO PUBLICO	3,956,439,500		3,956,439,500
Programa INFRAESTRUCTURA PUBLICA	1,459,327,985		1,459,327,985
Programa VIAS LOCALES	4,144,200,000		4,144,200,000
<b>SECTOR AGUA POTABLE</b>	<b>1,595,614,730</b>	<b>0</b>	<b>1,595,614,730</b>
Programa PLAN MAESTRO DE SERVICIOS PUBLICOS	1,530,724,730		1,530,724,730
Programa TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	64,890,000		64,890,000
<b>SECTOR PLANEACION Y ORDENAMIENTO</b>	<b>1,124,917,176</b>	<b>0</b>	<b>1,124,917,176</b>

Ahora Si Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 2 Teléfono 88 44 444 Ext. 1800 / 1802  
 Correo: juridica@chia-cundinamarca.gov.co Página: www.chia-cundinamarca.gov.co







Alcaldía Municipal de Chía

Programa PLANEACION	75,000,000		75,000,000
Programa ORDENAMET TERRITORIAL	1,049,917,176		1,049,917,176
<b>SECTOR MEDIO AMBIENTE</b>	<b>388,400,657</b>	<b>0</b>	<b>388,400,657</b>
Programa SISTEMA HIDRICO	152,074,657		152,074,657
Programa SISTEMA FORESTAL	162,163,000		162,163,000
Programa MANEJO AMBIENTAL	74,163,000		74,163,000
<b>SECTOR COMPETITIVIDAD</b>	<b>474,143,813</b>	<b>0</b>	<b>474,143,813</b>
Programa DESARROLLO EMPRESARIAL	344,143,813		344,143,813
Programa TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIAS Y BUENAS PRACTICAS	130,000,000		130,000,000
<b>SECTOR PRODUCTIVIDAD</b>	<b>503,829,247</b>	<b>0</b>	<b>503,829,247</b>
Programa PROMOCION DEL DESARROLLO TURISTICO	413,829,247		413,829,247
Programa ECOPRODUCCION	90,000,000		90,000,000
<b>SECCION No. 05 - INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES</b>	<b>2,649,000,000</b>	<b>15,000,000</b>	<b>2,664,000,000</b>
<b>SECTOR DEPORTE</b>	<b>2,649,000,000</b>	<b>15,000,000</b>	<b>2,664,000,000</b>
Programa FOMENTO Y PRACTICA DEPORTIVA	2,081,400,000	15,000,000	2,096,400,000
Programa RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA	567,600,000	0	567,600,000
<b>SECCION No. 06- BANCO INMOBILIARIO</b>	<b>959,522,720</b>	<b>2,630,000,000</b>	<b>3,589,522,720</b>
<b>SECTOR INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL</b>	<b>0</b>	<b>2,630,000,000</b>	<b>2,630,000,000</b>
Programa ESPACIO PUBLICO	0	2,630,000,000	2,630,000,000
<b>SECTOR MEDIO AMBIENTE</b>	<b>959,522,720</b>	<b>0</b>	<b>959,522,720</b>
Programa SISTEMA FORESTAL	959,522,720		959,522,720
<b>SECCION No. 07- INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL</b>	<b>720,000,000</b>	<b>0</b>	<b>720,000,000</b>
<b>SECTOR VIVIENDA</b>	<b>720,000,000</b>	<b>0</b>	<b>720,000,000</b>
Programa VIVIENDA SOCIAL	720,000,000		720,000,000
<b>SECCION N° 06 - SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>8,136,705,502</b>	<b>0</b>	<b>8,136,705,502</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS</b>	<b>107,762,845,243</b>	<b>2,645,000,000</b>	<b>110,407,845,243</b>

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I  
ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

**ARTÍCULO 3°- MARCO JURÍDICO.** Las Disposiciones Generales del presente Decreto son complementarias de las normas orgánicas de presupuesto, que se citan a continuación, y para la ejecución presupuestal de la vigencia 2014 deben aplicarse en armonía con ellas, a saber: en los artículos 352 y 353 de la Constitución Política de Colombia, Leyes 38 de 1989, 179 de 1.994 y Ley 225 de 1995, la Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, la Ley 756 de 2002; la Ley 819 de 2003; la Ley 1176 de 2007, la Ley 1483 de 2011, la Ley 1530 de 2012; los Decretos 111, 568

Ahora Si! Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 2 Teléfono 88 44 444 Ext. 1800 / 1802  
Correo: juridica@chia-cundinamarca.gov.co Página: www.chia-cundinamarca.gov.co



